



Buenos Aires, 13 de agosto de 2013

RES. OAyF N° 152 /2013

VISTO:

La Actuación N° 16.620/13; y

CONSIDERANDO:

Que por Memo N° 252/2013 el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, mediante la modalidad de locación de servicios, del Dr. Diego Fernando Cura (DNI N° 25.251.135). Ello, para que se desempeñe por el término de tres (3.-) meses - a partir del día 1° de agosto- en la Secretaría Legal y Técnica, por la suma de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales (fs. 1).

Que a fojas 2/3 luce agregado el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de treinta y seis mil pesos (\$36.000,00) a razón de doce mil pesos (\$12.000,00) mensuales, para el pago de los meses de agosto a octubre del corriente inclusive (Constancia de Registración N° 78/08 2013), tal como consta a fojas 5/6.

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Dr. Diego Fernando Cura (fs. 10/11).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5207/2013, señaló que: "*Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*" y manifestó que "*(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo*" (fs. 13).

Que finalmente, cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato en cuestión (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación pretendida, en el monto ya indicado.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al interesado, labre el contrato pertinente y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012.

Que por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Ley 1988 (y sus modificatorias) y de la Resolución CM N° 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la contratación del Dr. Diego Fernando Cura (DNI N° 25.251.135), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales, a partir del 1° de agosto de 2013, por tres (3) meses, para desempeñarse en la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012, para que labre el contrato pertinente y para que notifique de la presente al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Secretaría Legal y Técnica y a la Presidencia del Consejo de la Magistratura. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. OAyF N° /2013**

Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.